INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 5º mediante Res. 1625 de Marzo 12 de 1.998 Aprob. Educación Media Decreto 0518 de Julio 31 de 2007 Aprob Educ. de Adultos según Res. 4565 de Dic. 1 de 2010		Código DANE Nº 270429003340 NIT: 900031330-3 E – Mail: lelaspalmitas2008@hotmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3

EL RECTOR o DIRECTOR RURAL Y EL PERFIL FINANCIERO AUTORIZADO EN INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

C E R T I F I C A :

Que existen recursos disponibles en el presupuesto del fondo de servicios educativos para atender el objeto descrito con las siguientes caracteristicas:

FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS SGP GRATUIDAD
CODIGO DEL PRESUPUESTO:	2.1.2.01.01.001.02.07.01
DENOMINACION:	Mantenimiento de infraestructura educativa
VALOR DEL CDP:	$ 10.180.000
EN LETRAS:	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS

PARA: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS Y SEDES.

Dado en Corregimiento Las Palmitas Majagual - Sucre el día: 22 de mayo de 2026

ELABORO

JEFE DE PRESUPUESTO

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV
VIGENCIA FISCAL 2026

Corregimiento Las Palmitas 22 de mayo de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La institución educativa requiere contratar el servicio de:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

La Institución Educativa Las Palmitas, presta el Servicio Educativo en el corregimiento Las Palmitas, atendiendo a una comunidad de estudiantes en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe realizar los mantenimientos locativos a que haya lugar para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus procesos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los mantenimientos de la planta física necesarios para poder atender todas las necesidades de la comunidad educativa.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La administración de la institución educativa realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos necesarios para adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para la conservacion, mantenimiento y adecuacion de la planta fisica con el fin de dejar en óptimas condiciones cada uno de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación necesarios para la prestación del servicio educativo, por lo que a través de la consulta de precios en el mercado se requería determinar el valor de la contratación por :

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	18	UND	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (MANO DE OBRA) DE SALONES DE CLASES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ASOCIADAS
2	2	UND	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (MANO DE OBRA) DE LA BATERIA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE CANTA RANA
3	20	UND	BULTOS DE CEMENTO
4	8	UND	VARILLA DE 3/8 ORIGINAL
5	6	UND	VARILLA DE 1/4 ORIGINAL
6	240	UND	LATAS DE ARENA
7	180	UND	LATAS DE PIEDRA
8	50	UND	LADRILLOS DEL GRANDE
9	1	GLB	MANO DE OBRA

PLAZO: DOCE (12) DIAS

FORMA DE PAGO:

100% de la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento y adecuaciones locativas como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega de los mantenimientos se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construccion del 2%.

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

DIRECCION: Corregimiento Las Palmitas

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes, servicios u obras que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varios presupuestos con personas naturales o jurídicas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
No.	**NOMBRE**	**VALOR**	**IMPUESTOS**
1	JOSE ROYERO QUEVEDO	$ 10.180.000	IVA INCLUIDO
2	LUIS GARCIA PADILLA	$ 10.930.000	
3			

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas con anterioridad por proveedores con experiencia, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se establece la disponibilidad presupuestal actual en $10.180.000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
2) Certificado de la Cámara de Comercio actulizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002).
5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
6) Hoja de vida de la función pública.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduria (no mayor a 3 meses)
8) Certificado de antecedentes fiscales contraloria (no mayor a 3 meses)
9) certificado de antecedentes judiciales.
10) certificado de antecedentes de medidas correctivas.
11) Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
12) Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
13) Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
14) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	**100%**

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 9º mediante Res. 1625 de Marzo 12 de 1998 Aprob. Educación Media Decreto 0514 de Julio 31 de 2007 Aprob Educ. de Adultos según Res. 4585 de Dic. 1 de 2010		Código DANE Nº 270429003340 NIT: 900031330-3 E – Mail: ielaspalmitas2008@hotmail.com

AVISO DE CONVOCATORIA SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO
SITIO DE PUBLICACION: CARTELERA INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA-RECO-01
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO
FECHA DE FIJACION DEL AVISO: lunes, 25 de mayo de 2026
PROCESO SEGÚN ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 1075 DE 2015

1. OBJETO DEL CONTRATO

SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LAS PERSONAS O ENTIDADES IDONEAS PRESENTEN PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

Según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	18	UND	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (MANO DE OBRA) DE SALONES DE CLASES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ASOCIADAS
2	2	UND	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (MANO DE OBRA) DE LA BATERIA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE CANTA RANA
3	20	UND	BULTOS DE CEMENTO
4	8	UND	VARILLA DE 3/8 ORIGINAL
5	6	UND	VARILLA DE 1/4 ORIGINAL
6	240	UND	LATAS DE ARENA
7	180	UND	LATAS DE PIEDRA
8	50	UND	LADRILLOS DEL GRANDE
9	1	GLB	MANO DE OBRA

2. PRESUPUESTO

Para este servicio el establecimiento educativo cuenta con un presupuesto de:

$ 10.180.000 DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS

Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No._____ viernes, 22 de mayo de 2026 de los Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Las Palmitas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas durante el dia habil de fijacion del aviso en la rectoria del establecimiento, o en el correo electrónico: **ie.palmitasmajagual@sucre.edu.co**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera institucional y/o en el sitio web del establecimiento educativo.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (10) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
2) Certificado de la Cámara de Comercio actulizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
6) Hoja de vida de la función pública.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduria (no mayor a 3 meses)
8) Certificado de antecedentes fiscales contraloria (no mayor a 3 meses)
9) certificado de antecedentes judiciales.
10) certificado de antecedentes de medidas correctivas.
11) Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
12) Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
13) Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
14) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa).

NOTA. En el evento de que la Institución Educativa requiera información adicional sobre la experiencia de algún proponente, podrá requerirla y el respectivo oferente está en la obligación de allegarla o suministrarla, de lo contrario, será rechazada su propuesta.

7. PLAZO: DOCE (12) DIAS

8. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor total contratado al recibo a satisfaccion por parte del rector del objeto del contrato.

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional, departamental y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construccion del 2%, como tambien se pagaran 3 estampillas departamentales de forma anticipada tale como: estampillas prohospital 1%, prouniversidad 1,5% y proelectrificacion rural 0,5%.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	**100%**

13. METODOLOGIA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACION DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos;
c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web y/o cartelera institucional mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos	22/05/2026	Rectoria
	Definicion de los requisitos tecnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Defenicion de la ubicación fisica en donde se adquiere el bien, servicio y obra		
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	25/05/2026	Rectoria

Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	25/05/2026	Rectoria
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	26/05/2026	Rectoria
Publicación informe	Publicación Informe de evaluación	26/05/2026	Rectoria
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	27/05/2026	Rectoria
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	28/05/2026	Rectoria
Celebración contrato	Firma contrato	28/05/2026	Rectoria
Terminacion Contrato	Firma Liquidacion contrato	9/06/2026	Rectoria

SE FIJA ESTE AVISO EN LA CARTELERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA HABIL.

LA FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACION INHERENTE SERA EL DIA:
lunes, 25 de mayo de 2026 **HASTA LAS 11:59 PM**

Los interesados pueden obtener mayor información en la Rectoria del Establecimiento Educativo.

FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 5º resolución Res. 1625 de Marzo 12 de 1.998 Aprob. Educación Media Decreto 0514 de Julio 31 de 2007 Aprob Educ. de Adultos según Res. 4565 de Dic. 1 de 2010		Código DANE Nº 270429003340 NIT: 900031330-3 E – Mail: lelaspalmitas2008@hotmail.com

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

martes, 26 de mayo de 2026

En las Instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS del municipio de Majagual - sucre, el día 25 de mayo de 2026, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación Publica cuyo objeto es:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

De la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico y/o Rectoria del establecimientos educativo dispuesto para ello: **ie.palmitasmajagual@sucre.edu.co**

No.	PROPONENTE	VALOR	FECHA RECEPCION	HORA RECEPCION
PROPUESTA 1	JOSE ROYERO QUEVEDO	$ 10.180.000	25 de mayo de 2026	10:05 a. m.
PROPUESTA 2				
PROPUESTA 3				

Para constancia se firma en el municipio de Majagual - sucre, el día martes, 26 de mayo de 2026

FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 5ª mediante Res. 1625 de Marzo 12 de 1.998
Aprob. Educación Media Decreto 0514 de Julio 31 de 2007
Aprob Educ. de Adultos según Res. 4585 de Dic. 1 de 2010

Código DANE Nº 270429003340
NIT: 900031330-3
E – Mail: ielaspalmitas2008@hotmail.com

EVALUACION POR OFERENTE

NOMBRE OFERENTE:	JOSE ROYERO QUEVEDO
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.
VALOR	10.180.000 DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS
FECHA INVITACION	lunes, 25 de mayo de 2026
FECHA EVALUACION	martes, 26 de mayo de 2026

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

DETALLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE	OBSERVACION /SUBSANAR
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	X		

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE	OBSERVACION /SUBSANAR
Certificado de la Cámara de Comercio actulizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		
Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)	N/A		
Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).	X		
Hoja de vida de la función pública.	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduria (no mayor a 3 meses)	X		
Certificado de antecedentes fiscales contraloria (no mayor a 3 meses)	X		
certificado de medidas correctivas	X		
Registro de deudores allmentarios morosos REDAM.	X		
Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	X		
certificado de antecedentes penales policia	X		
Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).	X		

Certificado de la cuenta bancaria actuallzado (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa).	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Calificación económica (Menor precio)	100	100
TOTAL	**100**	**100**

FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 9º mediante Res. 1625 de Marzo 12 de 1998
Aprob. Educación Media Decreto 0518 de Julio 31 de 2007
Aprob Educ. de Adultos según Res. 4565 de Dic. 1 de 2010

Código DANE Nº 270429003340
NIT: 900031330-3
E – Mail: ielaspalmitas2008@hotmail.com

RESOLUCION RECTORAL

jueves, 28 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública cuyo objeto es:
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera institucional y/o pagina web de la Institución la invitación pública cuyo objeto es:
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ROYERO QUEVEDO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
Adjudicar la Invitación pública cuyo objeto es:
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

A: JOSE ROYERO QUEVEDO
C.C o NIT: 1.104.375.072
POR VALOR DE: $ 10.180.000

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. _____ de viernes, 22 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 9º mediante Res. 1625 de Marzo 12 de 1998
Aprob. Educación Media Decreto 0514 de Julio 31 de 2007
Aprob Educ. de Adultos según Res. 4565 de Dic. 1 de 2010

Código DANE Nº 270429003340
NIT: 900031330-3
E – Mail: iglaspalmitas2008@hotmail.com

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3

Cruce con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____

FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS SGP GRATUIDAD
CODIGO DEL PRESUPUESTO:	2.1.2.01.01.001.02.07.01
RUBRO PRESUPUESTAL:	Mantenimiento de infraestructura educativa
VALOR DEL REGISTRO:	$ 10.180.000
EN LETRAS:	DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS

PARA: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS Y SEDES.

C.C ó Nit - 1.104.375.072 JOSE ROYERO QUEVEDO

Dado en Corregimiento Las Palmitas Majagual - Sucre el dia: 28 de mayo de 2026

ELABORO

JEFE DE PRESUPUESTO

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 5º resolución Res. 1625 de Marzo 12 de 1998
Aprob. Educación Media Decreto 0518 de Julio 31 de 2007
Aprob Educ. de Adultos según Res. 4585 de Dic. 1 de 2010

Código DANE Nº 270429003340
NIT: 900031330-3
E – Mail: lelaspalmitas2008@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA No. CO-01

Corregimiento Las Palmitas jueves, 28 de mayo de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS
NIT: 900031330-3
REPRESENTANTE: FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
CEDULA No. 8736315
DIRECCION: Corregimiento Las Palmitas
TELEFONO ó CEL: 313 5236134

CONTRATISTA: JOSE ROYERO QUEVEDO
IDENTIFICACION: 1.104.375.072
DOMICILIO: BRR VISTA HERMOSA
TELEFONO ó CEL: 312 3587990

LUGAR DE LA OBRA: INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE PISO RÍGIDO (8MTS DE LARGO X 5MTS DE ANCHO) EN LA ENTRADA DE LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 14 SALONES DE CLASES, UNA SALA DE COMEDOR Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CANTA RANA. PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE 2 SALONES DE CLASES, MANTENIMIENTO DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE EL POZÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS.

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (MANO DE OBRA) DE SALONES DE CLASES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ASOCIADAS		18,0	$ 335.000	$ 6.030.000,0
PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR (MANO DE OBRA) DE LA BATERIA SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE CANTA RANA		2,0	$ 120.000	$ 240.000,0
BULTOS DE CEMENTO		20,0	$ 36.000	$ 720.000,0
VARILLA DE 3/8 ORIGINAL		8,0	$ 22.500	$ 180.000,0
VARILLA DE 1/4 ORIGINAL		6,0	$ 12.500	$ 75.000,0
LATAS DE ARENA		240,0	$ 2.500	$ 600.000,0
LATAS DE PIEDRA		180,0	$ 4.500	$ 810.000,0
LADRILLOS DEL GRANDE		50,0	$ 1.500	$ 75.000,0
SUBTOTAL				**$ 8.730.000**
MANO DE OBRA				**$ 1.450.000**
COSTO TOTAL				**$ 10.180.000**
SON: DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS				

El contratista se compromete a entregar terminada la obra descrita
PRECIO TOTAL DE LA OBRA: $ 10.180.000
VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS
FORMA DE PAGO:
UNICO PAGO - CONTRAENTREGA DE LA OBRA
PLAZO: FECHA DE INICIACION : jueves, 28 de mayo de 2026
FECHA DE ENTREGA: martes, 09 de junio de 2026
GARANTIAS DEL CONTRATISTA:
De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para esta cuantía no es exigible las garantías de que trata esta clausula.

SANCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Cinco salarios mínimos diarios, legal vigente, por cada día de atraso.
Además de las estipulaciones acordadas anteriormente, el contratante y el contratista convienen las siguientes:

PRIMERA: El contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El CONTRANTE, se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigido.

SEGUNDA.- El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE, en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva.

TERCERA.-El CONTRATISTA, deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.

CUARTA.- Sin la garantía de manejo y cumplimiento NO se entregará anticipos al contratista.

QUINTA- Esta garantía podrá hacerse efectiva por el CONTRATANTE, tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa a lo cual renuncia el CONTRATISTA.

SEXTA-El CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la caución de estabilidad anotada al comienzo del presente contrato. Sin embargo, podrá ceder al CONTRATANTE, los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. **SEPTIMA**- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de este; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el CONTRATANTE, podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final las sumas necesarias para ello. El CONTRATISTA, exhibirá, a solicitud del CONTRATANTE, y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal a su cargo. Pero, en todo caso el CONTRATANTE, conserva la facultad de retener cualquier suma que por estos conceptos deba pagar.

OCTAVA.- Antes de iniciar la obra el contratista se hará responsable de la seguridad social de sus trabajadores. De lo contrario el CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y cotizaciones al precio del presente contrato y reportando como empleador del personal al contratista. **NOVENA.**- Puesto que el CONTRATISTA, tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor. **DECIMA.**- El CONTRATISTA, responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros.

DECIMA PRIMERA.- Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad de económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA SEGUNDA.**- El CONTRANTANTE, podrá dar por terminado de forma unilateral este contrato por las siguientes causas:

a. Muerte o quiebra del contratista, o disolución si se trata de sociedad;
b. Incumplimiento del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones; y
c. El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente, su terminación oportuna.
d. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan.
e. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

DECIMA TERCERA.- Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca o culpa o disposición del CONTRATANTE, deberá ser autorizada por este en forma escrita. **DECIMA CUARTA.**- Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por: el contratista. **DECIMA QUINTA.**- Cualquier modificación a este contrato, deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

DECIMA SEXTA.- El presente contrato se regirá por leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por ley 80/93, e igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicarán las del código de procedimiento civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente contrato, será la contenciosa administrativa. **DECIMA SEPTIMA.**- el CONTRATISTA, declara bajo juramento no estar incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA.- La entidad contratante, hace constar que para los pagos que se generen con ocasión del presente contrato, los imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones contractuales inicialmente pactadas y los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios, existen las disponibilidades presupuestales, correspondientes, del respectivo presupuesto de la vigencia, las que se obliga a mantener hasta la terminación del mismo.

DECIMA NOVENA.- El contratista, no podrá apropiarse de objetos arqueológicos, tesoros, minas u otros yacimientos que descubra durante la realización de la obra, de lo cual deberá dar aviso inmediato a la entidad CONTRANTE para que se proceda conforme a la ley.

CLAUSULAS ADICIONALES:

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato

DOMICILIO CONTRATACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual sera en la ciudad de sincelejo y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones descritas al comienzo del presente documento.
CESION. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna.
COSTOS. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato y los materiales y suministros necesarions en la obra.
CONTROL. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la supervisión.
PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social .4. Presentación de la póliza según exigencia de este documento.
CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de sincelejo, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley por la cámara de comercio de Sincelejo.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si la entidad pública contratante considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada lo dará por terminado, dispondrá de su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.
INTERPRETACION UNILATERAL: Si surgieren discrepancias sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del contrato que puedan originar la paralización o la afectación grave del servicio público pretendido con el objeto contractual, la administración pública delegada en el establecimiento educativo, sino se logra acuerdo entre las partes, lo interpretará por medio de resolución debidamente motivada donde indicará la forma como se aplicarán las medidas para solucionar diferencias.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015.

Dado en Corregimiento Las Palmitas Majagual - Sucre el dia 28 de mayo de 2026

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ
8736315

CONTRATISTA

JOSE ROYERO

JOSE ROYERO QUEVEDO
1.104.375.072

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS

Las Palmitas, Majagual - Sucre

Aprob. hasta 5º mediante Res. 1625 de Marzo 12 de 1998 Aprob. Educación Media Decreto 0514 de Julio 31 de 2007 Aprob. Educ. de Adultos según Res. 4585 de Dic. 1 de 2010		Código DANE Nº 270429003340 NIT: 900031330-3 E – Mail: ielaspalmitas2008@hotmail.com

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMITAS
CONTRATISTA	JOSE ROYERO QUEVEDO
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMITAS Y SEDES.
DURACION	12 DIAS
VALOR	$ 10.180.000

Entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecucion del objeto contractual
El contratista fue enterado nuevamente de sus obligaciones contractuales.

FECHA DE INICIO: 28 de mayo de 2026
SUPERVISOR: FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

EL CONTRATISTA: JOSE ROYERO QUEVEDO

RECTOR o DIRECTOR RURAL FRANCISCO PUERTAS MARTINEZ